I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000580

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 09 JUL 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1330/2020; el Memorándum N°401/340/2020 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución N°400-CD/062/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°500/063/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°23299 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución N°400-CD/062/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE"** con el proveedor **don René Vergara Quiroz.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Servicio denominado **"TRANSPORTE DE PERSONAS",** suscrito con fecha 01 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Memorándum N°401/340/2020 del Departamento de Abastecimiento, Resolución N° 400-CD/062/2020 de la Dirección Administración y Finanzas, Memorándum N°401/0339/2020, del Departamento de Abastecimiento, solicitud de pedido N° 500/63/2020, Certificado de Factibilidad presupuestaria N°23299, Orden de Compra N° 324-366-SE20, Providencia N°103/581/2020 y demás antecedentes para contratación; don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE"**, según especificaciones en Orden de Compra señalada precedentemente.

SEGUNDO: Por el presente acto don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** proveedor, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $3.810.000 (tres millones ochocientos diez mil pesos) exento de I.V.A., que serán pagados en 3 cuotas mensuales de $1.270.000.- (un millón doscientos setenta mil pesos).

Se acompaña Vale Vista N° 03, N° Operación N° 07948410, de fecha 11 de junio de 2020, del Banco Estado girado a nombre de Ilustre Municipalidad de Cerrillos, equivalente al 5% del valor total del presente contrato, esto es, $190.500.- (ciento noventa mil quinientos pesos) como garantía de los servicios comprometidos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000580

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** de la correspondiente factura.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro. gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el arriendo de un vehículo por 3 meses, a partir de la firma del contrato, considerando chofer y combustible, para el transporte de personas.

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario o al funcionario que se designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios que se ocasione a terceros **será de exclusiva responsabilidad del Contratista.**

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Don **RENE ENRIQUE VERGARA QUIROZ** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El Contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. (DIDECO)
Página web.